

# EL ECO NACIONAL

## DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Madrid, al mes, ptas. . . . . 1,50  
Provincias, 3 meses. . . . . 6,00  
Ultramar y extranjero, 6 meses. . . 15,00

PUNTOS DE SUSCRICION.  
En Madrid, en las oficinas, calle de Fuencarral, núm. 30, 3.ª izqda, y en las principales librerías.

AÑO II.

DIRECTOR: EL VIZCONDE DE HUERTA.—REDACTOR JEFE: GUILLERMO AUTRAN.  
Redaccion y Administracion: Fuencarral, 30, 3.º izquierda.

NÚM. 337.

RECTIFICACIONES.

Con motivo de la noticia que ya conocen nuestros lectores, relativa á la entrevista que celebró el Nuncio con el presidente del Consejo, para manifestarle, según se dijo de público, el sentimiento con que Su Santidad el Papa Leon XIII vería restablecido en España el matrimonio civil, algunos periódicos se han hecho eco del rumor de que el Sr. Sagasta había prometido al representante del Romano Pontífice que el proyecto correspondiente á esa materia no se presentaría á las Cámaras en la presente legislatura.

Fundándose en tal rumor, un apreciable colega democrático, *La Prensa Moderna*, escribe un artículo lleno de energía, de indignación, de censuras severísimas y de ataques muy duros, protestando contra esa humillación del Estado al poder religioso, y pidiendo al Sr. Romero Giron que cumpla sus compromisos y que, si éste no lo hace, usen de su iniciativa los diputados demócratas, para que sea pronto un hecho la existencia del matrimonio civil totalmente independiente de la jurisdicción y del poder de la Iglesia.

Haciendo aun muy pocos días que, con entera franqueza, expusimos nuestras ideas acerca de esa cuestión capitalísima, no hemos de volver hoy á insistir sobre ellas, pero juzgamos necesario recordar al colega aquel artículo sobre el matrimonio civil, para que no pueda en modo alguno juzgar sospechosas nuestras palabras.

Porque nosotros creemos de todo punto imposible, y no tenemos inconveniente en desmentir en absoluto, que el digno jefe del ministerio se haya ligado de esa suerte, y que haya prometido lo que se supone, en tanto que estamos plenamente seguros de que el ministro de Gracia y Justicia cumplirá sus compromisos, siguiendo la marcha que emprendió al subir al poder, y en la que tantos servicios ha de prestar al país y tantos aplausos ha de cosechar para sí.

Ni el Sr. Sagasta ni el Sr. Romero Giron aceptarán compromiso alguno que pueda coartar su libertad de acción en cualquier asunto, y mucho menos en uno que reviste tanta importancia y trascendencia tan grande.

Uno y otro tienen cabal idea del concepto del Estado moderno; uno y otro conocen bien la perniciosa influencia del ultramontanismo; uno y otro saben cuanto importa desarmar á aquellos elementos que han encendido en España la tea de las discordias civiles, y ambos no pueden menos de estar dispuestos á reivindicar para el Estado toda aquella suma de prerogativas y de derechos, que por razones meramente históricas y por la confusión lamentable de lo propio y peculiar de la Iglesia con lo peculiar y propio del poder civil, han venido siendo ejercidas por el clero.

Escritas ya en la conciencia de toda la humanidad estas dos palabras, que valen por sí solas para la redención de muchos mundos, libertad religiosa; rasgado el negro velo de la intolerancia, que envolvía en tinieblas la tierra, y luciendo esplendoroso en el cielo de la patria el sol de la libertad, no caben, no,—y bien lo saben así el Sr. Sagasta como el Sr. Romero Giron,—no caben ya esas confusiones que amenguaban la importancia del Estado, ni es dado dilatar aquellas reivindicaciones indispensables para que la vida del ciudadano no esté regulada por una sociedad religiosa, cuya fe acaso no siente en su pecho, y cuyos dogmas tal vez rechaza su razón.

La Iglesia cumplió su misión en otros tiempos, y la cumplió—justo es confesarlo—en bien del progreso y del adelantamiento humano, pero las cosas han cambiado de tal suerte, que ese progreso sería imposible y ese adelantamiento retroceso, si el Estado no rompiera en absoluto las

ligaduras que le atan a un dogma cualquiera, y mucho mas, por tanto, si abdicara en el sacerdote aquellas funciones que sólo debe llenar él por sí mismo, y si no dejara al ciudadano, una vez cumplidos sus deberes como tal, en libertad absoluta para buscar la santificación de los actos de su vida en el seno del dogma cuyas grandezas y cuyas maravillas le seducen y le atraen al pie de los altares.

No, no es posible que hoy día renuncie el Estado á su misión mas alta, la secularización de la vida, no en odio á una religión, sino en cumplimiento de las leyes generales de la vida universal; y el gobierno que por la confianza del Rey y de las Cámaras dirige los negocios públicos, no ha pactado ni puede pactar semejantes humillaciones.

Conste, pues, que el proyecto sobre matrimonio civil será presentado á las Cámaras cuanto antes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

I.  
EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA Y LA DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Separar la política de la administración: hé aquí el bello ideal de todos los partidos políticos de España, inspirándose en los deseos y en las necesidades del país.

Desde hace muchísimos años vienen ofreciendo todos los jefes y hombres de Estado desde los bancos de la oposición, en la cátedra, en la tribuna, en el libro y en la prensa la realización de tan bellissimo ideal que de consuno reclama la ciencia y exige la experiencia; pero por desgracia todos aquellos, en su inmensa mayoría, al llegar al poder se olvidan del cumplimiento de su palabra, y lo que es mas triste, hasta de las poderosísimas razones que con tanta fluidez y cordura desarrollaron en la exposicion de motivos de sus grandilocuentes discursos.

Los mas sensatos no acuden al subterfugio de las dos naturalezas, ministerial y científica, para eludir en la poltrona los compromisos adquiridos con el país y con sus comitentes, olvidándose de todos ellos con las delicias del presupuesto, sino que explican su conducta por el estado precario del Tesoro, que no permite aumentar los gastos.

A esa evasiva contestaba un eminente jurisconsulto, que ha llegado al ministerio de Gracia y Justicia mas que por sus méritos y antecedentes políticos por sus triunfos en el libro, en las academias y en el foro y á quien se le considera y conoce, acaso mas en el extranjero que en nuestro país; como uno de los mas profundos pensadores en la ciencia del Derecho.

El Excmo. Sr. D. Vicente Romero Giron decia en sus «Estudios sobre Derecho penal y sistemas penitenciarios»: «No desconocemos cierto obstáculo, que viene sirviendo de pretexto para diferir *ad Kalendas grecas* toda reforma y adelanto moral en nuestro país: la penuria del Tesoro, la cuestión económica.» A semejante observacion pudiéramos contestar perentoriamente con doña Concepcion Arenal: ¡Desdichado pueblo en que la última de las necesidades es la justicia! Ella cobrará en lágrimas y sangre el terrible rédito de las sumas que se le han negado.

Pues bien: la cuestión económica, que es el eterno valladar y el dique permanente, según el Sr. Romero Giron, contra todo adelanto, no puede tampoco invocarse como obstáculo, ni servir de frívolo pretexto para diferir *ad Kalendas grecas* la traslacion de la direccion de Establecimientos penales desde el ministerio de la Gobernacion, donde se halla contra toda razon y contra todo derecho, al de Gracia y Justicia, que es el departamento en que debiera radicar, porque esa traslacion, lejos de ser gravosa al presupuesto gene-

ral de gastos, habria de reportar algunas economías, si se establecía en la manera y forma que necesariamente exige la nueva organizacion de tribunales é inspirándose en la marcha que siguen Bélgica y otros países acerca de la reforma penitenciaria.

Los que defendemos los principios de la *teoría correccional* como base y fundamento de los modernos sistemas penitenciarios, consideramos que es esencial y absolutamente indispensable toda separacion, toda ingerencia política en el régimen y gobierno de las penitenciarias, y por lo tanto, que tambien es de esencia, apremiante y perentoria, esa misma traslacion como punto de partida y como *conditio sine qua non* para llevar á cumplido, pronto y satisfactorio éxito aquella reforma que todos ambicionamos.

NUESTRO COMERCIO.

Como complemento de las noticias que hemos publicado sobre los valores exportados durante el mes de Enero último, vamos á insertar algunos datos que servirán para apreciar el movimiento y desarrollo, si lento, constante, de nuestro comercio en estos últimos años, merced á la reforma parcial del sistema arancelario. Datos que son la mas elocuente contestacion á los que presagiaban males sin cuento á España, porque se emprendía el camino de la libertad en las cuestiones aduaneras, siquiera con sobrada timidez.

Recaudacion obtenida en las aduanas durante el mes de Enero:

1881	.....	pesetas 9.075.684
1882	.....	» 9.944.770
1883	.....	» 13.834.013

En 1881 se recaudaron en Enero 679.482 pesetas menos de la dozava parte del presupuesto del año; en igual mes de 1882 se recaudaron de mas 323.270 pesetas, y en Enero último la diferencia de mas ascendió á 4.212.513 pesetas, que unidas á los excesos obtenidos en los seis primeros meses del ejercicio corriente, hacen un total de 19.277.890, lo cual permite esperar que la recaudacion de aduanas exceda este año económico en cerca de 30 millones de pesetas á la cantidad presupuestada.

Comercio de exportacion en el mes de Enero:

1881	.....	pesetas 42.568.508
1882	.....	» 56.182.978
1883	.....	» 57.567.446

Importacion en el mes de Enero:

1881	.....	pesetas 38.780.397
1882	.....	» 44.114.157
1883	.....	» 75.946.730

Comercio exterior: navegacion durante el mes de Enero:

Id. extranjera	Buques	Tonelaje	Mercancías	Id. nacional	Buques	Tonelaje	Mercancías
Salida	824	824	824	Entrada	824	824	824
Buques	530.289	415.809	328.940	Buques	530.289	415.809	328.940
Tonelaje	520.289	407.307	157.757	Tonelaje	520.289	407.307	157.757
Mercancías	328.940	415.809	328.940	Mercancías	328.940	415.809	328.940

Como complemento de las noticias que hemos publicado sobre los valores exportados durante el mes de Enero último, vamos á insertar algunos datos que servirán para apreciar el movimiento y desarrollo, si lento, constante, de nuestro comercio en estos últimos años, merced á la reforma parcial del sistema arancelario. Datos que son la mas elocuente contestacion á los que presagiaban males sin cuento á España, porque se emprendía el camino de la libertad en las cuestiones aduaneras, siquiera con sobrada timidez.

Recaudacion obtenida en las aduanas durante el mes de Enero:

1881	.....	pesetas 9.075.684
1882	.....	» 9.944.770
1883	.....	» 13.834.013

En 1881 se recaudaron en Enero 679.482 pesetas menos de la dozava parte del presupuesto del año; en igual mes de 1882 se recaudaron de mas 323.270 pesetas, y en Enero último la diferencia de mas ascendió á 4.212.513 pesetas, que unidas á los excesos obtenidos en los seis primeros meses del ejercicio corriente, hacen un total de 19.277.890, lo cual permite esperar que la recaudacion de aduanas exceda este año económico en cerca de 30 millones de pesetas á la cantidad presupuestada.

Comercio de exportacion en el mes de Enero:

1881	.....	pesetas 42.568.508
1882	.....	» 56.182.978
1883	.....	» 57.567.446

Importacion en el mes de Enero:

1881	.....	pesetas 38.780.397
1882	.....	» 44.114.157
1883	.....	» 75.946.730

Comercio exterior: navegacion durante el mes de Enero:

Id. extranjera	Buques	Tonelaje	Mercancías	Id. nacional	Buques	Tonelaje	Mercancías
Salida	824	824	824	Entrada	824	824	824
Buques	530.289	415.809	328.940	Buques	530.289	415.809	328.940
Tonelaje	520.289	407.307	157.757	Tonelaje	520.289	407.307	157.757
Mercancías	328.940	415.809	328.940	Mercancías	328.940	415.809	328.940

Clasificacion del comercio de navegacion en nacional y extranjero:

Id. extranjera	Buques	Tonelaje	Mercancías	Id. nacional	Buques	Tonelaje	Mercancías
Salida	824	824	824	Entrada	824	824	824
Buques	530.289	415.809	328.940	Buques	530.289	415.809	328.940
Tonelaje	520.289	407.307	157.757	Tonelaje	520.289	407.307	157.757
Mercancías	328.940	415.809	328.940	Mercancías	328.940	415.809	328.940

Otro día expondremos las reflexiones á que se prestan los anteriores datos, para lo que carecemos hoy de espacio.

ECOS POLÍTICOS.

De un suelto chavacano con tecnicismos truanescos que publicó *El Pabellon Nacional*, no quisimos ocuparnos porque hemos decidido discutir lo menos posible con el referido colega, cuando emplea formas que no podemos ni queremos imitar, porque no agrada á nuestras costumbres ni á nuestra manera de ser.

*El Porvenir*, sin embargo, por sacar algun partido de la genialidad de *El Pabellon* y por volverle la chinita al cuerpo, se ocupó de aquel *chistoso* suelto en un artículo titulado «No equivocarse», y esto ha dado motivo á *El Pabellon*, ó pretexto, para reproducir su mismo suelto, que, por lo visto, le parece graciosísimo y oportuno cuando tanto lo repite, adicionándolo ahora con una *plancha de padre y muy señor mio* en forma de declaraciones y de propósitos que no podemos menos de recoger para que contra las primeras quede consignada la oportuna protesta, y estamos prevenidos contra los segundos.

Y dice *El Pabellon* á *El Porvenir* rechazando la idea de que se le atribuya el pensamiento ó la fealdad de querer echar el pego con limpieza:

«Está equivocado *El Porvenir*. La cuestion tiene mas alto origen, afecta á los principios y por eso los que mantenemos la integridad del programa con que luchamos y con que vencimos, no podemos transigir con reformas inútiles. porque la libertad puede desarrollarse con nuestras opiniones, sin caer en exageraciones lamentables.

A donde quieren, sin duda, llevarnos esos demócratas, y á donde no iremos de ningun modo.»

Es muy posible que ante semejantes declaraciones se conmueva el Estado, peligro la paz europea y se rompa el equilibrio de las naciones.

¡Pues no es nada!

Pero tranquilicémonos.

Consideremos que esas son otras nuevas genialidades de *El Pabellon*, que en este caso pertenecen al género bufo.

*El Pabellon* habla de principios... de integridad de programas... de altos orígenes... de exageraciones lamentables... y hasta se permite el lujo de ser perito en esto de desarrollar la libertad.

Repetimos que todo eso dicho por *El*

Pabellon despues de las recientes declaraciones de *La Iberia* y de *El Correo*, es simplemente bufo.

Pero de todos modos ya sabemos que *El Pabellon* no transige con las reformas, porque considera que la libertad puede desarrollarse con sus opiniones, centralistas, es decir, conservadoras, y que no irá de *ningun modo* á donde vayan los demócratas.

Queda consignado.

Y despues de todo se nos viene á la memoria el final del conocido cuento del gallego:

«Tu irás donde te lleven.»

Hé aquí algunos argumentos (i) de los que abusó el Sr. Silvea para combatir el Jurado:

«Los obispos cantan alabanzas al señor Romero Giron por no haber tocado problemas graves como el del matrimonio civil. Yo espero que algun dia empiecen el expediente de beatificación del ministro.»

«El Jurado es endémico en Inglaterra y epidémico en el resto de Europa.» «Tan importantes son los elementos de aptitud y de experiencia en las profesiones de la vida, que estoy seguro de que el Sr. Sagasta no se pasearía tranquilo por un viaducto construido por el señor Cuesta, ni el Sr. Nuñez de Arce dormiría tranquilo si le dijese que la segunda parte de *La vision de fray Martín* estaba encomendada al Sr. Gamazo.»

«El jurado es el miliciano nacional del derecho.»

Y al oír estas razones,  
Ni se ha hundido el firmamento  
ni han temblado las esferas.

Escribe *El Estandarte*:

Los liberales conservadores apurarán hasta lo último las infracciones contra la Constitución y el reglamento de las Camaras, que vienen siendo ya muy frecuentes desde el advenimiento al poder de la fusion, pero no dejarán de protestar una sola vez contra esas violaciones que tanto desacreditan al sistema parlamentario.»

Todo esto lo dice el colega á propósito de la renuncia del Sr. Elduayen.

Pero con repetir que el Sr. Elduayen violó, no sólo el reglamento, sino las costumbres seguidas en la alta Cámara, se vé claro quién comete desafueros.

Estos conservadores creen que con un *sombrero* se arregla un Parlamento.

Y no recuerden lo que le costó al señor Cánovas aquella genialidad.

Son de la *Gaceta Universal* estas palabras:

«El incidente Villanueva, surgido de entre los mismos constitucionales, exento por completo de lo que, con dañada intencion, llaman los *neo monárquicos* levara de la derecha, ha excitado el sistema nervioso de *El Progreso*, para disparar sus tiros contra determinada persona, haciéndola blanco de las impresiones poco halagüeñas que le han producido ciertos hechos.»

Pase lo de *neo-monárquicos*, que no nos ofende, y al colega debía congratularle. En lo demás, no estamos conformes, porque si *El Progreso* tira es porque *La Gaceta* le presenta el blanco.

Fuera este periódico mas prudente, y el órgano del Sr. Martos no se subiría á la parra.

Habla el decano de la prensa conservadora.

«*La Epoca* no está amostazada ni tiene para qué estarlo, porque se empeña algun diario en querernos convencer de que el Sr. Cánovas del Castillo retuvo en el extranjero á S. M. la reina Isabel.»

Hemos dicho sencillamente que eso no es cierto; y como el que afirma y no el que niega es en todas ocasiones el obligado á probar lo que dice, déjese el colega de retóricas y acuda al recurso de prueba.»

Conque ya lo sabe el periódico acusador.

Vengan las pruebas.

Leemos en *El Día*:

«Ha sido objeto de comentarios á última hora de la tarde, una larga conferencia celebrada hoy entre los Sres. Albareda y marqués de Sardoal.»

Algunos aficionados á emociones, suponen que seguirán á esta conferencia otras entre individuos de la mayoría y demócratas monárquicos.

Y de las conferencias que se celebren, se espera que ha de resultar algun suceso favorable á la concentracion de fuerzas monárquico-liberales.

Como lo hemos oído, lo contamos.»

*El Imparcial* anuncia que el general

Primo de Rivera será nombrado capitán general de Castilla la Nueva.

Es una broma, y no de muy buen género, del colega.

Leemos en un diario conservador que *La Izquierda Dinástica* ha sido llevada á los tribunales.

Sentiremos que se confirme la noticia.

Llamamos muy seriamente la atencion del señor ministro de Estado acerca de las siguientes preguntas de *La Prensa Moderna*:

«¿Tiene conocimiento el gobierno de que los ingleses van á poner en explotación una mina de antimonio, situada á media legua de nuestra frontera en Africa?»

«¿Comprende el ministro de Estado la gravedad de ese hecho?»

«Esa mina puede ser el origen de una importante factoría, con la que los ingleses nos cierran por completo el paso hacia el interior de Marruecos, y quien sabe si pongan en peligro nuestras posesiones.»

Si ese hecho es cierto, preciso será que el gobierno adopte las medidas convenientes para la seguridad de nuestras posesiones, porque no es dado, sin peligro, permitir esa proximidad á los ingleses.

Hablando de la cuestion del matrimonio, dice *El Diario Español*:

«El ministro de Gracia y Justicia opina que lo propuesto por el Sr. Alonso Martínez necesita grandes modificaciones. El Sr. Gamazo esta de acuerdo con el señor Romero Giron.»

Creemos que todo el gabinete comprenderá la necesidad de modificar totalmente el pensamiento del Sr. Alonso Martínez, que no resuelve la cuestion con un criterio democrático, único que debe imperar en asuntos de esa naturaleza.

*El Pabellon Nacional* cada dia viene mas importuno y mas atrevido, y ya nos vamos cansando de poner coto á sus dislates.

Hoy solo hemos de decirle que ni sus amigos son capaces de darnos lecciones de nada, ni el viernes hubo leccion de ninguna especie, ni hay entre aquellos quien se atreva á atacarnos cara á cara en el salon de sesiones, necesitando valer-se del tumulto para desfogarse en el anónimo.

Si él cree que los Sres. Arroyo y Muñiz son los únicos que piensan de cierto modo en la mayoría, nosotros creemos lo contrario, y ya llegará dia, si la gente del colega se empeña, en que todos nos contemos.

Y... procure *El Pabellon* no mostrarse tan despechado, porque cualquiera creará que pretende hacer ostentacion de su *victoria* en Cuenca.

Continuamos careciendo de la lectura de *La Discusion* y de *La Vanguardia*.

Los repartidores de esos colegas nos tienen declarada la guerra.

¿Si serán aliados de *El Pabellon Nacional*?

Pedimos proteccion á los respectivos administradores.

Cosas de ellos.

Habla *La Propaganda*:

«En un artículo que *El Debate* titula *Algas marinas*, se dice en frases metafóricas, que una chalupa llamada *Propaganda Liberal* se queda en puerto, por creer su piloto mas cómodo entregarse á la vida pacífica y tranquila que ofrece un barco anclado á la vista del muelle *presupuesto*.»

El colega izquierdista debe tener muy poca memoria, pues de no ser así, recordaría que el general Beranger se alejó espontáneamente del muelle *presupuesto*, por ser consecuente con su dignidad y con su decoro, y *La Propaganda* ni ha anclado ni pretende anclar en dicho muelle.

¿Tendrá *El Debate* la fuerza de voluntad suficiente para hacer lo mismo?»

Abí, ahí duele. Pero nosotros votamos contra *La Propaganda*.

Los Lopez de *El Debate* son otros... Lopez.

Dominguez.

Esto que sigue es de la *Gaceta Universal*, periódico ministerial hasta cierto punto:

«Esta tarde se hablaban de trabajos de convencimiento del Sr. Navarro Rodrigo cerca de los disidentes que ingresaron con mucha precipitacion en la izquierda; mas no sabemos hasta que punto será exacto el rumor.»

Y esto que continúa es de *El Globo*, periódico benévolo hasta otro punto incierto:

«No será muy exacto ese rumor. Porque generalmente las personas que se meten á casamenteras, son las que han perdido la esperanza de casarse.»

Y el Sr. Navarro todavía se halla en edad de aspirar á un buen partido.»

¡Ya lo creó!

## CÓRTESES.

SENADO.

Extracto de la sesion del dia 5 de Abril de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE LA HABANA.

Se abre la sesion á las tres y veinticinco minutos con escasa concurrencia en los escaños y las tribunas, y los ministros de Gracia y Justicia y de Marina en el banco azul.

Se lee el acta de la sesion anterior, y es aprobada.

El Sr. Beranger pregunta al señor ministro de Marina sobre el proyecto de establecerse una línea de vapores trasatlánticos con evidentes ventajas para el Estado, y si esta dispuesto á despachar pronto y favorablemente el expediente de tal proyecto.

También le pregunta si, en vista de la iniciativa tomada por la prensa y diferentes corporaciones á fin de que se reorganice nuestra marina de guerra, está dispuesto á adoptar uno de los proyectos propuestos ó presentar otro nuevo para atender á tan suprema necesidad de la nacion.

El señor ministro de Marina reconoce las ventajas comerciales y políticas del proyecto de la línea de vapores, y ofrece hacer por su parte lo posible por que se realice tan patriótico pensamiento. En cuanto al proyecto de reorganizacion de la marina, hace presente que tiene un proyecto, que ha sido elogiado en Consejo de ministros, y que esta detenido por ciertas formalidades de detalle que no tardarán mucho en cumplirse.

El Sr. Beranger da las gracias al señor ministro por su satisfactoria contestacion.

El Sr. Diaz Jimenez se lamenta de la grande demora que experimenta un expediente sobre la construccion de una interesante carretera en la provincia de Granada, y pide que se aumente la Guardia civil para custodia de la propiedad rural de la misma provincia.

El señor ministro de Gracia y Justicia manifiesta el gran interés que tiene el gobierno en aumentar el cuerpo de la Guardia civil, por cuanto no hay en España policia judicial y ese cuerpo cubre esta falta, llenando no solo sus deberes ordinarios sino cumpliendo tambien otros servicios extraordinarios; pero el gobierno no puede hacer sobre el particular todo lo que quiere ni tan pronto como fuera menester.

El Sr. Diaz Jimenez encarece la necesidad de reforzar la Guardia civil en la provincia de Granada, que se halla en situacion muy crítica como otras de Andalucía.

Se entra en la orden del dia, y sin discusion se aprueban muchos dictámenes sobre inclusion de carreteras de tercer orden en el plan general.

El señor vizconde de Campo Grande comienza á impugnar uno de estos dictámenes.

El señor presidente, advirtiéndole que no se halla presente ningun individuo de la comision, suspende la discusion del dictamen.

Continúa el debate sobre el proyecto de establecimiento del Jurado.

Prosigue el Sr. Cardenas su interrumpido discurso, recopilando las razones que alegó en la sesion anterior contra la proyectada reforma, deduciendo que no puede de ningun modo ser el Jurado tan imparcial, tan independiente y tan justo como son y serán los tribunales de derecho.

Observa que, suponiéndose al Jurado consecuencia de la soberania nacional, deben ser llamados á formar parte de él todos los ciudadanos que expresan la voluntad de la nacion, que son los que con el sufragio contribuyen á la constitucion de los poderes; pero en este proyecto entiende que no se atiende en la formacion del Jurado ni á las condiciones que reclama como institucion política ni como institucion social, pues se excluye de las listas á muchos que gozan de voto y á muchas capacidades que no pagan suficiente contribucion.

Dice que, segun el proyecto, los jurados no reunirán las condiciones de inteligencia, instruccion y moralidad que se necesitan para que den buenos resultados.

Cita las eliminaciones que se hacen de las listas para formar el tribunal del Jurado en Inglaterra, Bélgica y Austria, de lo cual resulta que queda muy reducido el número de las personas aptas para desempeñar el cargo, cosa que aquí no se procura.

Pregunta á los senadores, si elegirían por suerte la persona á quien fiar sus mas caros intereses, y dice que en este caso se encuentran con el proyecto en discusion; que van á confiar á personas imperitas ó ineptas, elegidas por la suerte, la resolucion de graves negocios.

Lo que más teme el Sr. Cardenas es que el Jurado, por su ignorancia é inexperiencia, disminuirá las penas correspondientes á los delitos, debilidad de funestas

consecuencias en la administracion de justicia. Un tribunal que adolecerá de tantas flaquezas y que no tendrá que dar cuenta á nadie de sus faltas, dice que no puede ofrecer garantías de acierto ni de rectitud. Enumerando las dificultades que hay para graduar la responsabilidad de varios delitos, dice que preferible es la experiencia de los tribunales á las impresiones fugaces de los jurados.

Lee algunos apuntes, sacados de publicaciones extranjeras, para hacer ver que el Jurado incurre por su benignidad con los culpables en complicidad con las infracciones de las leyes, y vuelve á insistir en las pocas seguridades que ofrece para la represion y castigo de los crimenes.

Se extiende en la enumeracion de varios casos en que la sancion penal es semi-indulgencia, insuficiente, aplicada por los Jurados. Niega que la institucion del Jurado sea tan universal ó tan europea como se supone, pues no existe en Suecia, en Noruega, en Dinamarca y en otros Estados, hasta el número de siete.

Aun sin esto no hay para avergonzarse de que España fuera una excepcion mas notable por ser la única nacion de Eropá que conserva el Jurado de acusacion. Marca en seguida las diferencias que existen en los jurados establecidos en las naciones europeas, y pregunta por el ejemplo á que debemos atenernos.

Despues lee algunas opiniones contrarias al Jurado para probar que no todos los hombres de ciencia estan unánimes en su favor, y cita un Congreso de juristas escandinavos reunido en Cristiania, que decidió que tal institucion no era conveniente para aquel país.

De todo lo expuesto deduce que el Jurado no corresponde al fin jurídico de la represion penal, y que su planteamiento será funesto en España, por cuya consideracion pide al Senado que, ya que no retire el proyecto, se sirva apazarlo para ocasion mas oportuna.

El Sr. Viñas, de la comision, contesta detenidamente y con gran copia de datos al discurso del Sr. Cardenas, refutando uno por uno sus argumentos y negando que exista el menor antagonismo entre el Jurado y los tribunales de derecho.

A observaciones opone observaciones; á ejemplos, ejemplos; á citas, citas; y á opiniones, opiniones de reputados autores.

El Sr. Alonso Colmenares, presidente de la comision, responde á una alusion del Sr. Silvea, quien le atribuyó animadversion contra el Jurado desde 1872 á 1874, negando que el decreto del Sr. Cardenas suprimiendo el Jurado responda á las opiniones que tenia el gobierno anterior sobre tal institucion, pues si es verdad que aquel gobierno tenia un decreto preparado con su preámbulo justificativo, el decreto y preámbulo que se publicaron diferian esencialmente de aquellos en que el orador tuvo participacion.

Se extiende en las pruebas justificativas de su conducta, para probar que no es cierto lo que el Sr. Silvea dijo, de que habia puesto dos velas, una á San Miguel y otra al diablo, con la diferencia que la del santo estaba ardiendo, y la del diablo preparada para encenderse en ocasion futura. (Durante su discurso, piden la palabra para alusiones los Sres. Cardenas y Silvea.)

Hace el orador una detenida y circunstanciada historia de la reforma judicial que ha debido tener por término el juicio oral y público y el establecimiento del Jurado, siendo escuchado con profunda atencion de la Cámara.

Se suspende la discusion.

Se entra el Senado de algunos dictámenes de comisiones.

Se señala para la orden del dia de la sesion inmediata los asuntos pendientes, y se levanta la de hoy á las siete menos veinte minutos.

## CONGRESO.

Sesion del 5 de Abril de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta la sesion á las tres y cuarto fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Inmediatamente anuncia el presidente que se entra en la orden del dia, y continuando la discusion sobre la reforma del juramento, el Sr. Valle usa de la palabra contestando al discurso del Sr. Labra.

Comienza por defender las gestiones verificadas por la comision.

Dice que las oposiciones se valen de las causas mas insignificantes para lanzar cargos y anatemas á los gobiernos.

El orador afirma que todo lo que se refiere á la separacion de la Iglesia y del Estado en la mayoría de las naciones se encuentra aun en tela de juicio y no está resuelto.

Niega que el juramento sea un acto de sumision y vasallaje, afirmando que no es mas que una pública declaracion del cumplimiento de un deber y la consagracion de un precepto religioso.

Rechaza algunas afirmaciones de carácter político hechas por el Sr. Labra en el dia de ayer.

Termina defendiendo la fórmula propuesta por la comision, porque ésta, segun el Sr. Valle, es compatible con las diversas ideas y compromisos que puedan susentar las oposiciones al entrar en el Congreso representando á sus electores.

El Sr. Labra usa de la palabra para rectificar.

Dice que para el Sr. Valle el juramento

es una simple fórmula para solemnizar la entrada en el Congreso, mientras que, según otros señores de la comisión, es una garantía.

Insiste en esta idea y refiere algunos argumentos más encaminados á probar la poca union de criterio y opiniones que existe entre los individuos de la comisión.

El Sr. Valle rectifica. Dice que él reconoce toda la eficacia y la virtualidad que en sí tienen el juramento y la promesa, y que cuando menos, como prueba de respeto y acatamiento á las instituciones que rigen al país, deben conservarse.

El Sr. Labra, en su rectificación, protesta contra esta afirmación.

Dice que el juramento, bajo el punto de vista político, tiene mas importancia que considerado bajo el punto de vista religioso.

El Sr. Valle rectifica por última vez muy brevemente.

El señor marqués de Pidal usa de la palabra en contra del dictamen de la comisión.

Comienza diciendo que las Cámaras españolas son las primeras en Europa que unirán al juramento por Dios la promesa hecha al rey.

Dice que la transacción hecha por la comisión es completamente estéril é innecesaria, asegurando que la fórmula se votará y que todo pasará lo mismo que ha sucedido hasta ahora.

Defiende el juramento bajo el punto de vista religioso.

Impugna duramente el ateísmo por considerarlo incompatible con cualquier orden social.

Dice que hasta Robespierre y Rousseau han defendido y considerado necesaria la idea de Dios.

Combate con mucha energía la creencia de la comisión de que el juramento pueda ser resemplazado por la promesa, porque dice que son cosas muy distintas y que no deben confundirse.

Dice que para los que prometen solo, huega completamente el que el presidente le responda; si así lo hicierais, Dios os lo premie y si no os lo demande.

El orador aporta al debate, con patente erudición, algunos recuerdos de los siglos medios y del Renacimiento, y recuerda el juramento que se exigía á los moros y á los judíos, diciendo que la expulsión de estos últimos mas se debió á la intransigencia y presión del pueblo, que á la Iglesia y á los reyes.

Respecto á este particular se cruzan algunas palabras entre el orador y el señor Fabié, quien insistía en que el cierre de las sinagogas fué debido á las predicaciones de San Vicente Ferrer.

El juramento no es una profesión de fé sino una invocación á la Divinidad. Así es que había en España, en la antigua legislación, fórmulas de juramento para moros y judíos.

Así es que cuando se presente una excepción, podríais tomar acuerdos especiales para salvar la conciencia de cada año, según sus creencias.

En un país que, por desgracia, es hoy tan poco religioso, vais á quitar el único lazo entre Dios y la constitución y vida de esta asamblea. Destruída la unidad religiosa, caminamos á extender el descreimiento, porque aquí los que abandonan la religión es por punto general para no tener ninguna.

El Sr. Puigcerver, de la comisión, explica su actitud y las razones por las que ha abandonado su primer criterio respecto al juramento.

Una serie de transacciones honrosas, mediante las cuales la comisión ha llegado á convenir en la fórmula que hoy presenta, dá la explicación de lo ocurrido en este asunto.

El orador recuerda con minuciosidad la historia de esta proposición, las vicisitudes que en el seno de la comisión ha sufrido, los pasos que se dieron para procurar una transacción, y fija y explica después su actitud y su conducta en la comisión.

Paso á oc: parme del discurso del señor Pidal, dice: S. S. no ha comprendido que hay juramentos distintos; y así, por ejemplo, ha confundido el juramento de los testigos con el juramento de los diputados; el juramento que prestaba el rey ante las Cortes y el que prestaba el pueblo ante el rey.

El juramento de los testigos tiene una sanción penal, que aquí no existe. Las ideas que sobre este juramento y sobre el que en la Edad Media prestaban moros y judíos ha sustentado S. S., me han extrañado en sus labios, porque son mas propias de la escuela liberal que de la á que S. S. pertenece. Yo, en todas estas cuestiones de tolerancia y de respeto á la conciencia humana y á las ideas religiosas, estoy conforme con S. S.

Vendrá después el juramento que prestaban los reyes en la Edad Media, el de los procuradores, y el de los testigos, y dice: Aquí se trata del juramento de los diputados, que no es mas que la promesa formal y solemne de cumplir bien el cargo y respetar lo que las leyes consignan.

Al Sr. Pidal no le ha parecido bien esta manera de reforma del reglamento. Yo le diré que sobre la reforma en general existe una proposición que se discutirá en su día, y que sin duda comprende los extremos que S. S. entiende que debían reformarse.

Cuando se discutió la Constitución, recuerdo yo que S. S. defendía la tolerancia

religiosa, si bien suspiraba por que hubiese en España una sola religion, la católica, no impuesta por la pena ni exigida por el derecho, sino admitida y profesada por la convicción y la propaganda. Pues si esto es cierto, si quería la tolerancia, cómo quiere S. S. se obligue á jurar al diputado que repugne prestar ese juramento religioso? Mientras no existió la soberanía, nosotros pedimos la abolición del juramento; hoy le admitimos completando el sistema con la promesa.

No sé si habrá algun diputado que repugne prestar el juramento religioso (El Sr. Pidal: No). S. S. dice que no, yo así lo creo; pero basta que, pueda haberlo para que nosotros garanticemos su libertad.

El Sr. Puigcerver continúa contestando á los principales argumentos del señor marqués de Pidal y defendiendo la conveniencia, la justicia y la oportunidad del dictamen.

Después de las necesarias rectificaciones se suspende el debate y se levanta la sesión.

EXTRANJERO.

FRANCIA.—Parece que ya no saldrá del gabinete el general Thibaudin.

Lesseps ha llegado á Biskra, después de visitar detenidamente la parte meridional de la regencia de Túnez.

De sus estudios resulta que no hay dificultad alguna que se oponga á la colosal empresa de la creación de un mar interior en aquella parte de Africa.

El ilustre ingeniero ha sido acogido con vivas muestras de simpatía por los indígenas, los cuales desean que se lleve á cabo la obra.

INGLATERRA.—En la Cámara de los Comunes ha sido aprobada una proposición, aceptada por el primer ministro, Gladstone, declarando que la Cámara entiende que el gobierno inglés no debe celebrar tratado alguno relativo al territorio del Kongo ni á las comarcas inmediatas á éste, lo cual sería opuesto á los compromisos contraídos anteriormente por Inglaterra, ó por lo menos no ofrecería las garantías suficientes á todas las empresas civilizadoras y comerciales en aquella parte del Africa.

A pesar de esto y aun quizá por esto mismo, los portugueses están que no les llega la camisa al cuerpo, porque ven aproximarse el momento de dejar en manos de la Gran Bretaña las colonias de aquella parte de Africa.

Fíese V. luego de *fielos aliados*.

TELEGRAMAS.

El Cairo 5.

Ayer se presentaron á lord Dufferin, representante de Inglaterra, varios individuos de la colonia europea residentes en el Cairo y en Alejandría, para pedirle la ocupación permanente de los ingleses en Egipto.

Lord Dufferin les contestó que dirigiesen la solicitud al gobierno inglés.

Esto no obstante, les dió á entender de una manera clara que los ingleses no abandonarían jamás por completo el territorio egipcio.

Washington 5.

El Sr. Gresham ha sido nombrado ministro de Correos de los Estados Unidos.

Roma 5.

La cuestión entre Italia y Francia sobre el saqueo de Sfax (Tunez) ha quedado completamente terminada mediante el pago de una indemnización por parte de Francia de 650,000 francos.

Paris 5.

Se desmintió la noticia dada por algunos periódicos de que el gobierno tenga la intención de presentar á las Cámaras un proyecto de ley pidiendo la supresión de la pena de muerte.

Una de las primeras cuestiones que se va á suscitar en la Cámara de diputados va á ser la de incompatibilidades.

Según la proposición, es incompatible todo cargo público con el de diputado ó senador.

Se cree que la legislación que empezará el 18 del corriente, va á ser muy agitada, sobre todo al discutirse la ley municipal, lo cual dará lugar á que se trate de la organización del ayuntamiento de Paris.

NOTICIAS.

Por el ministerio de la Guerra se ha dictado una real orden, manifestando que con arreglo al reglamento de indemnizaciones de 18 de Julio de 1878, los fiscales y secretarios de causas del arma de infantería, no tienen derecho á indemnización por ser nombrados para instruir sumarias.

Por real orden del ministerio de la Guerra se ha autorizado á los jefes y oficiales de caballería el uso de pantalon liso para todos los actos á pie.

La comisión de monumentos de Leon ha oficiado á la academia de San Fernando, quejándose de ciertas construcciones que se están ejecutando adosadas á los muros del histórico castillo monumental de Ponferrada.

Se ha descubierto un robo, cuya importancia se desconoce hasta la fecha, en casa del general Lopez Pinto.

El tribunal de oposiciones al cuerpo de aspirantes á registradores de la propiedad continúa actuando diariamente, á fin de que los ejercicios terminen lo antes posible en beneficio de los opositores, muchos de los cuales son de fuera de Madrid.

La Gran Opera de Paris tiene en la actualidad 95 músicos, 26 cantantes, 18 títeres y contraltos, siete bailarines, 42 bailarinas, 92 coristas, 87 comparsas, 155 maquinistas, 40 acomodadores, 34 inspectores de puertas. En total, 596 personas para un teatro en el que hay 2.200 localidades.

Se ha solicitado del ministerio de Hacienda un nuevo crédito con destino á la Exposición de Amsterdam y para poder instalar en ella los productos de las minas de Almaden.

La cuestión del puesto que deberán ocupar los funcionarios, jefes de las diversas oficinas de provincias en las recepciones públicas, parece que va á ser resuelta en una disposición de carácter general que dictará el señor ministro de la Gobernación, de acuerdo, según parece, con los de Hacienda, Gracia y Justicia y Fomento.

Ha sido nombrado administrador de Propiedades de esta provincia el Sr. Gomez Trigo, empleado que era de la contaduría central.

La real academia de San Fernando ha evacuado informe sobre las reclamaciones de las academias provinciales de Bellas Artes de Barcelona, Cádiz, Valencia, Valladolid y otras varias y numerosas corporaciones de provincias contra la entrega de los muros á las comisiones de monumentos decretada por real orden de 8 de Enero de 1882.

La subcomisión de presupuestos encargada de informar el proyecto de presupuesto de Gobernación se ha reunido anteayer. Los individuos de la minoría conservadora han hecho observaciones á los capítulos de beneficencia y sanidad, pues entienden que los aumentos propuestos necesitan mas detallada explicación si ha de dictaminar en pró.

Parece que las diligencias practicadas hasta ahora en el procedimiento instruido contra los magistrados de la audiencia de Valladolid, contra quienes dictó hace poco el Tribunal Supremo auto de procesamiento, no resultan indicios de culpabilidad.

Se han librado varios exhortos á Valladolid para evacuar citas hechas por los mismos en descargo de su conducta.

Desde el 31 del pasado no forman ya parte de la redacción de *La Montaña* los Sres. Hiraldez de Acosta, Carlier, Trelles y Las Casas.

En la última sesión celebrada por la junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, se trató con sumo interés de la reciente subida de carnes, y se acordó elevar al ayuntamiento una razonada exposición, proponiendo los medios que á juicio de la junta pudieran remediar en gran parte los males que ocasiona la subida de los artículos de primera necesidad.

Se ha recibido un telegrama de la Habana participando el fallecimiento de la esposa del señor Rodriguez Correa, tesorero general de la isla de Cuba y hermano del actual subsecretario de Ultramar, á quien acompañamos en su sentimiento.

En la causa seguida á consecuencia del crimen perpetrado en una taberna del Paseo de Embajadores, se ha dictado sentencia de conformidad á las pretensiones del ministerio público, condenando al procesado á la pena de quince años de reclusión temporal.

El número 8.º, del ilustrado *Periódico para Todos*, correspondiente al año IV de la tercera época, que acaba de ver la luz pública, ha sufrido notables mejoras.

El sumario del presente es como sigue: Texto.—Nuestros grabados.—El Corregidor de Almago, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—Por ser complaciente, por D. Pedro Escamilla.—El leon marino, por D. Torcuato Tarrago.—Causas célebres.—Logrogrifo.—Solución.—Varietades.—Sección festiva.

GRABADOS.—La matanza de esclavos.—Los patagones.—El manglar.

Ha sido capturado en Salamanca un sujeto llamado Ricardo Fernandez Losada, fugado de la cárcel de Madrid y presunto autor de un asesinato cometido en 1874, en la puerta de Toledo.

En la mañana del día 2 se produjo un incendio en la iglesia de Calamocha (Teruel) á consecuencia de una chispa eléctrica que cayó en la torre de dicho edificio, logrando extinguir el fuego á las dos horas sin que ocurrieran desgracias personales.

En una charca inmediata á Valencia de Alcántara, ha sido hallado el cadáver de Manuel Luna, portugués.

Muy en breve se abrirá al servicio público la estación de Berja (Zaragoza).

El lunes descargó sobre Valencia una

tormenta terrible. En una casa de la calle del Empedrado de las Barcas destruyó un rayo cristales, vajilla, muebles y otros efectos, causando tambien perjuicios en la sala de armas del coronel Espada. Los escombros saltaron hasta la pared de enfrente. En otra casa de la calle de Don Juan de Austria abrió el techo otra chispa eléctrica.

En otra calle del Puerto cayó otra exhalación que produjo bastantes desperfectos y una ligera asfixia á una señora y un niño, sacando tambien aquella varias rozaduras. Se habla tambien de otras exhalaciones que causaron daños en las calles de Alboraya, y otras que destruyeron postes del telégrafo en la carretera de las Cabrillas.

El lunes, despues de celebrarse un juicio entre vários operarios de las Minas ante el juez municipal de Santurce (Vizcaya), recibió tres puñaladas á la misma puerta del juzgado uno de los testigos que acababan de declarar.

El domingo por la noche se arrojó á la ría de Bilbao un hombre perseguido por un sereno, á consecuencia de amenazas que habia dirigido á éste. Cuando acudieron á socorrerle ya se habia ahogado.

Segun noticias telegráficas recibidas ayer, la huelga de Manresa se halla próxima á terminar, debiendo reanudar sus trabajos en breva las fabricas. La fuerza de la Guardia civil que se encontraba en aquel punto, ha regresado á Barcelona.

La *Gaceta* de hoy contiene las siguientes disposiciones:

GUERRA.—Real decreto promoviendo á D. José Arrando al empleo de mariscal de campo.

GOBERNACION.—Real decreto disponiendo la elección de un diputado á Cortes en el distrito de Betanzos.

—Real orden denegando un recurso interpuesto por D. Felipe Garcia.

FOMENTO.—Real orden declarando que la sociedad anónima «Ferro carriles Económicos de la Selva y Ampurdan,» sustituye á D. Teodoro Merly.

SE CEDEN HABITACIONES

CON ASISTENCIA Ó SIN ELLA  
CALLE DE SANTO TOMÁS NÚM. 1, 2.  
FRENTE Á LA CALLE DE ATOCHA.

BOLSA DE MADRID.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMO PRECIO, Del 4., Del 5. Rows include Renta perpétua, Idem fin de mes, Idem fin próximo, Renta perpétua exterior, Amortiz. int.º á 4 por 100, Idem exterior, Oblig. del Banco y Tesoro, Idem del Tesoro sobre Ad. B. del T. emision de 1879, Resg. de la Caja de Deps., Carps. provinc. de Cuba, CARRETERA Y SOCIEDADES, Agosto, 1852, de 500 pts., Julio, 1858, de id., Ferro-carriles, de 500 pts., Idem de 5.000 pts., Banco de España, Banco Hipotecario, C. del B. H. 6 por 100, Idem id. id. 5 por 100, Acciones del B. H. C., CAMBIOS, Lóndres á 90 dias fecha, París á 8 dias vista.

ESPECTÁCULOS DE HOY.

ESPAÑOL.—8 1/2.—Un milagro en Egipto.—Sainete.—Intermedios por el sexteto.

ZARZUELA.—8 3/4.—Bocaccio.—Salon-Esjava.

COMEDIA.—8 1/2.—(Compañía francesa).—Le tigre de Bengale.—Gavaut, Minaret et comp.

APOLO.—9.—(Compañía francesa).—Beneficio.—Julies.—La nuit de mai et Alfred de Mussel.—Un mari qui pleure.

LARA.—8 1/2.—El hijo de mi amigo.—La cizaña.—Juego de prendas.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—8 1/2.—(Compañía de ópera italiana).—Beneficio.—Favorita.—Ave-Maria á toda orquesta, composición del beneficiado.

VARIETADES.—8 1/2.—La brigadiera.—De Getafe al Paraíso ó la familia del tío Maroma.—La canción de la Lola.

MARTIN.—8 1/2.—No hay funcion.

LICEO CAPELLANES.—8 1/2.—Un par de estatuas de carne.—Picio, Adan y compañía.—En el portal de mi casa.—Para una modista... un sastre.

MADRID.—1883.

Imprenta de Juan Iniestra Mendizabal, ss, hotel

SECCION DE ANUNCIOS

EL ECO NACIONAL

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA.

Redaccion y Administracion: Fuencarral, 30, 3.ª izquierda.

PRECIOS DE SUSCRICION DESDE 1.º DE FEBRERO DE 1885,

En Madrid. . . . . 1'50 pesetas al mes.  
 Provincias. . . . . 6 id. trimestre.  
 Ultramar y extranjero. . . 15 id. al año.

REGALO.—Todos los meses recibirán los suscritores á este periódico, un tomo encuadrado en rústica con la novela publicada en el folleto.

VAPORES-CORREOS DEL MARQUÉS DE CAMPO.

SERVICIO POSTAL DE LAS ANTILLAS Y MÉJICO,  
 [DEL BRASIL, LA PLATA, PACÍFICO É ISLAS FILIPINAS.

LÍNEA TRASATLÁNTICA Y DIRECTA  
 DE BURDEOS A PUERTO-RICO, HABANA, LAS ANTILLAS Y MEJICO.

SALIDA LOS DIAS 15 DE CADA MES  
 directamente para Santander, Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso, Veracruz y Frontera de Tabasco, y con trasbordo en Puerto Rico á la Habana, para Nuevitas, Gibara, Santiago de Cuba, Santo Domingo, Puerto-Principe, La Guayra, Puerto-Plata, Aguadilla, Ponce, Mayagüez, Kingston, Santa Marta, Barranquilla, Sabanilla, Cartagena y Colon.

LÍNEA FILIPINA.

SALIDA LOS DIAS 15 DE CADA MES  
 para los puertos de Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said-Suez, Aden, Punta de Gales, Singapoor y Manila.

LÍNEA TRASATLÁNTICA Y DIRECTA  
 DE BURDEOS AL BRASIL, LA PLATA Y EL PACÍFICO.

SALIDA EL 1.º DE CADA MES  
 tomando carga y pasajeros de todas clases para Santander, Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaiso, Callao (Lima) y viceversa.

Para informes en Madrid, calle del Cid, oficinas del Excmo. Sr. Marqués de Campo.

COMPAÑÍA COLONIAL

PROVEEDORA EFECTIVA DE LA REAL CASA  
 GRAN MEDALLA DE ORO Y LA CRUZ DE LA LEGION DE HONOR  
 PARA SU DIRECTOR  
 EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

CHOCOLATES SUPERIORES  
 CAFÉS, TAPIOCA, TÉS  
 BOMBONES DE CREMA Y PRALINÉ

Depósito general: Mayor, 18 y 20.—Sucursal: Montera, 8, Madrid.

ALCALÁ, 5 ENTRESUELO.	J. BELMAR.	ALCALÁ, 5, ENTRESUELO.
<b>GRAN SALON DE PERFUMERÍA.</b>		
Se afeita, corta y riza el pelo.	Gabinete reservado para teñir el pelo y la barba.	Se confecciona toda clase de postizos.
<b>ALCALÁ, 5, ENTRESUELO.</b>		

**BANCO ECONOMICO NACIONAL**  
 CALLE DEL TURCO, 13, DUPLICADO, MADRID.

CONSTITUCION DE CAPITALES

POR MEDIO DE LOS

Billetes comerciales, obligaciones amortizables, pagarés de capitalizacion y bonos de ahorro.

Operaciones de banca y giro.—Emisiones de valores.—Seguros.—Negociaciones inmobiliarias.

PIDANSE PROSPECTOS.

MAS DE MILLON Y MEDIO DE PURGAS

EN EL ÚLTIMO AÑO

CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.

Prueba la general aceptación de un específico sin rival para las escrófulas, herpes, sífilis, úlceras, desarreglos de la menstruación, flujo blanco, infartos de la matriz, erisipelas, ictericia, malas digestiones, estreñimiento pertinaz, etc.

Venta del agua en botellas, en todas las farmacias y droguerías principales. Depósito central y único en España, Jardines, 15, bajo, donde se abonan cuatro cuartos por cascos, pero no en provincias.

IMPORTANTE.

Esta agua, premiada en todas las Exposiciones donde se ha presentado, ha obtenido Medalla de oro, premio superior concedido en la exposición Especial Balmológica de Francfort (Alemania), cuyo jurado se componía de los mismos dueños de manantiales de aquel país, rindiendo así justo tributo á este de España, que está considerado como el primero en su clase en el mundo y sin rival por todo el protomedicato.

LA POSITIVA NACIONAL

CIERTA, EFECTIVA, VERDADERA Y SIN DUDA,  
 AGENCIA PROTECTORA DE LA HUMANIDAD  
 PARA ENCARGARSE DE CUALESQUIER NEGOCIOS LEGALES,  
 INSTALADA EN SEVILLA  
 Y SU SOCIEDAD AUXILIAR EN MADRID.

SUS OPERACIONES SON LAS SIGUIENTES:

1.ª Con el fin de unir los tres elementos del progreso nacional con los productos del trabajo, de la propiedad y del capital; admitimos consignaciones de fijadas cantidades de dinero, de los señores capitalistas y prestamistas, al módico interés del 5 1/2 al 7 por 100, con los gastos de la escritura, para negociadas con los señores propietarios, industriales y labradores, en empréstitos con hipotecas especiales, á plazos convenidos, desde 5 á 50 años, sobre fincas rústicas, industriales y urbanas, situadas en Madrid y en Andalucía, pagando ellos el dinero que tomen, con pequeñas sumas semestrales descontadas.

Pero con exclusion de toda clase de corrajes y de primas reservadas; para evitar tales encarecimientos en dichas operaciones que las imposibilitan.

Pues solo cobrará esta Agencia, las módicas comisiones del 1 por 100, hasta 5.000 duros negociados; de tres cuartillos idem, hasta 10.000; del medio por ciento, hasta 20.000 duros; de cuatro décimos, hasta 40.000 idem; de esta cantidad en adelante, del cuartillo por ciento, y si el empréstito pasa de dos millones de reales, del dos por mil, ó sean al millar.

2.ª Reclamar toda clase de bienes é intereses, sus rentas y réditos, que les tengan usurpados á legítimos herederos desvalidos, sus detentores, pertenecientes á testamentarias, fundaciones de patronatos, de capellanías ú otras procedencias análogas: sin que tengan los señores litigantes que gastar mas que los costos de

los contratos y del poder general, con que autorizar á los empleados de esta Agencia, para hacer dichas reclamaciones, cuyos documentos les costarán unos 170 reales, si es uno solo el contratante y su suplente, ó diez ó doce reales á cada heredero, si son varios.

Pues esta Agencia costea todos los gastos que sean preciso hacer, en las actuaciones judiciales y demás operaciones, hasta poner en posesion de dichos caudales, á sus legítimos dueños; los que nos cederán la tercera parte del valor de los citados bienes y de sus rentas vencidas.

3.ª Con el patriótico fin de fomentar nuestras importantes industrias minera-lógica y metalúrgica ibéricas, para restablecer el merecido crédito que tenían, tanto en España, cuanto en Portugal; admitimos tambien, consignaciones de negocios de minas en productos, y de minerales ó metales, para negociadas en la Bolsa minera de Londres, en venta real ó á censo perpétuo; abonando las compañías explotadoras á los dueños de ellas, un tanto de dinero quincenal, por cada tonelada de minerales que saquen de las minas; prévia la formacion de expedientes y de contratos, abonandonos módicas comisiones, como las anteriores de los préstamos.

Todo ejecutado con arreglo al Cuasi-Contrato organico de nuestra acreditada Agencia; y al reglamento de su sociedad auxiliar citadas. Las personas á quien convengan estas propuestas, se personarán en este escritorio del piso segundo casa número 13, de la calle del Baño, en Madrid para darles mas detalles.

CASA GESTORA DE NEGOCIOS

FUNDADA EN 1.º DE ENERO DE 1877.

Oficinas: Preciados, 29, Madrid.

Esta Casa, cuya antigüedad la justifica cumpliendo el objeto para que fue fundada, sigue ocupándose y tiene el honor de ofrecer los siguientes negocios y asuntos:

OPERACIONES DE CREDITO.

Industriales, comerciales y agrícolas con el Estado y particulares.—Compra, ventas de casas terrenos, Censos del estado y particulares.—Lanas, ganado vacuno, lanar, de cerda y mercaderías en general.—Efectos públicos y valores de todas clases.

Préstamos y descuentos sobre lo comprendido anteriormente y alquileres de fincas en Madrid.—Créditos, dividendos é intereses contra el Estado, Provincia, Municipio, Clero y de Casas comerciales y particulares hipotecarios.—Certificados de mercancías depositadas y facturas de su venta.—Resguardos de todas clases.—Piedras preciosas, metales, carruajes, pianos, mobiliarios, etc.

GESTION DE ASUNTOS.

Cobros y pagos de créditos, dividendos é intereses del Estado, Provincia, Municipio, Clero, Casas comerciales y particulares de toda clase.—Contribuciones, bienes nacionales, depósitos y fianzas.—Informes sobre personas, valores y asuntos.—Petición de concesiones, privilegios de invencion, introducion y marcas de comercio.—Seguros sobre la vida y los bienes.—Suscripciones, inserciones y anuncios á emisiones, empréstitos, publicaciones y asuntos.—Encargos, consignacion, expedición y reexpedición.—Depósitos, constitucion de voluntarios y necesarios.—Liberacion de cargas, censos é impuestos.—Documentos, busca, saca é inscripción.—Reclamaciones de todas clases.—Cumplimiento de exhortos y órdenes de bolsa.

EN GENERAL.

Administraciones, representaciones, negociaciones y comisiones generales.

IMPOSICIONES.

Convencida esta Casa de que las personas que deseen un producto razonable y una seguridad absoluta para sus economías han de secundar con su confianza idea que á fin tan laudable se dirija, desde esta fecha se encarga de la colocacion de capitales bajo las siguientes

ADVERTENCIAS.

1.ª Las personas que quieran dedicar su capital á cualquiera de las operaciones de que se ocupa esta casa sin que por ello necesite desprenderse de él, podrán conseguirlo con sólo enviar á la misma nota comprensiva de sus nombres y domicilios, cantidad que destinen al efecto, garantías de su preferencia, número de nego-

cios en que haya de repartirse aquella, intereses de cada uno, duracion de los contratos y su clase, forma del reintegro y tiempo que concedan á la casa para su colocacion.

2.ª Dueña la Casa de estos datos, si de ellos resulta la posibilidad de complacer los de sus deseos remitentes, presentará á los mismos las operaciones que tuviere en cartera ó procurará obtenerlos por medio de anuncios en los periódicos de mayor circulacion.

3.ª Si despues de aceptada por el tenedor de los fondos las operaciones que esta Casa le presente por virtud de su encargo, no llegase á realizarias, abonará á la misma la co ision que se hubiere convenido con el prestatario y gastos hechos, segun en justicia procede.

4.ª Las gestiones que esta Casa practique desde la presentacion á la realizacion de los asuntos, serán gratis para los tenedores de capital siempre que no se verifique lo expuesto en la advertencia 3.ª

5.ª Como para la realizacion en la forma expresada anteriormente de las operaciones á que se invita á los tenedores de capital, es indispensable ademas del apoyo que esta Casa les ofrece, sufrir algunas molestias, que su capital sea algo crecido, hallarse versado en estos asuntos y conocer SOBRE TODO las personas y las cosas; y estas circunstancias no las reúnen muchos, la Casa, aun cuando le repugna manejar fondos ajenos, admitirá cuantas cantidades se le ingresen por el público, abonando por intereses un 12 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos.

7.ª El pago de los intereses semestrales se verificará en fines de Junio y Diciembre de cada año.

8.ª Si treinta dias antes de llegar las fechas anteriores los imponentes no han reclamado los intereses que les corresponda, los mismos serán abonados al capital de cada uno, produciendo desde entonces igual interés que éste.

9.ª Las devoluciones de capital no podrán solicitarse hasta seis meses despues de su imposicion, ni acordarse hasta que trascorra un plazo igual al de la solicitud.

10.ª Todos los imponentes quedan autorizados para comprobar á diario si entre el haber en caja y los valores y créditos á favor, resulta existente en esta Casa su imposicion, la cual queda garantida con los negocios en que ha invertirse y el buen crédito de esta Casa.

La diferencia de responsabilidad que existe para la Casa, entre lo que expone en la 1.ª á la 4.ª advertencias y lo que deja manifestado en las que siguen, justifican cumplidamente el exiguo aumento de beneficio que sobre el de las primeras obtiene; y todo probará al público que ni es el propósito de esta Casa el de otras muchas, ni que con lo dicho se le viene á ofrecer un ensayo más ó ménos realizable, sino lo que su mucha práctica en los negocios la señala como de resultado evidente y de general provecho.

PROSPECTOS GRATIS.